

de las olas. Uno de los empleados de á bordo del vapor ordenó que la canoa atracase al costado del buque; pero en el portalón de proa, es decir, por donde se embarca y se desembarca la carga. Con graves riesgos, los pasajeros saltaron de la pequeña embarcación al vapor. El Sr. Oliver fué el primero en entrar á bordo. Aglomerada la carga en aquella parte del buque, reinaba allí bastante oscuridad, y los pasajeros no podían observar el peligro que tenían delante. A pocos pasos se hallaba la bodega con toda su profundidad, y cuyas escotillas desventadamente estaban abiertas, sin que obstáculo alguno preservara del abismo. El Sr. Oliver avanzó, creyendo que ponía los pies en un camino seguro, cuando repentinamente desapareció; su hijo y una señora que iba en pos de este último, también hubieran desaparecido, si la circunstancia que pasaba con ellos no hubiese de-

terminado el ruido de la canoa, cuando entró en el fondo de la bodega, se escuchaban las quejas de un hombre en medio del estertor del sufrimiento. Todos se preguntaban quién era la víctima de aquella desgracia. Sólo el hijo pudo responder que era su padre.

Cuando después de media hora fué sacado de la bodega el Sr. Oliver, entonces pudo comprenderse toda la intensidad de la desgracia. Se le había fracturado la pierna izquierda, arrojaba sangre por la boca y por los oídos, y tenía varias lesiones graves en la región cerebral. La agonía del Sr. Oliver fué angustiosa; se prolongó ocho horas, sufriendo á las siete de la noche.

Los empleados de á bordo quisieron sepultar el cadáver en el mar, arrojándolo al agua; pero los amigos del finado objetaron, que debiendo llegar el vapor al otro día muy temprano al puerto de Frontera, allí sería sepultado el cuerpo del Sr. Oliver. Prevaleció esta opinión, y al siguiente día los restos del Sr. D. Buenaventura Oliver recibían en el puerto de Frontera el último homenaje.

Por más que digan los patronos de la Empresa de vapores, desgracia tan lamentable se debe á la conducta observada por los empleados á bordo. Cada uno de ellos se figura que no está formado de la arcilla común de los otros hombres. Tienden una mano para recibir la subvención, y la otra la reservan para despreciar á los mexicanos.

Vamos á los hechos: Los capitanes de los paquetes-correos se han empeñado en dar fondo á veinte millas del puerto de Campeche. Los prácticos; los que conocen bien la bahía, aseguran que podían aproximarse los vapores hasta cuatro millas de la población, sin que falte agua para un seguro fondeadero. Pero aquellos empleados se muestran reacios á toda reflexión, á toda súplica.

Después de dar fondo los vapores á la tan notable distancia de cinco leguas, sus empleados se abstienen de arriar la *escala real*, como llaman al punto donde deben subir y bajar los pasajeros, y no les importa que se trate de viajeros de categoría ni de señoras; para ellos es la misma cosa; arrijan

sus cuerdas y los suben y los bajan literalmente como si se tratara de un saco de harina ó de un bulto de henequen.

Cuando quieren guardar *consideración* á algun pasajero, lo sientan en una silla y con unas cuerdas lo trincan bien, como se hace con los ajusticiados que llevan al patíbulo; una vez asegurado de este modo, se oye la ronca voz de un marinero que grita: *up arriba*, y en el acto es lanzada la silla con el pasajero al aire. Como la silla recibe un movimiento impulsivo, muchas veces se sale fuera del radio del bote á donde debe descender el pasajero; por consiguiente hay momentos en que éste se ve suspendido sobre el abismo de las aguas, temiendo tanto más por su vida, en cuanto que con las manos amarradas, no le queda, en caso de una desgracia, ni el recurso de nadar para salvarse. Este procedimiento, que es una muestra de *consideración*, especialmente con los señoras, ha de producir en el pasajero el mismo efecto que siente un hombre que cae en el abismo de las aguas.

Una palabra era suficiente para que se salva á del precipicio el Sr. Oliver; pero esa palabra no la pronunció ninguno de los empleados de á bordo, porque hacen gala de mucho laconismo. Quieren con esto formar contraste con la locuacidad que diz que tienen los mexicanos. Es preferible hablar mucho, al cruel egoísmo de pronunciar una sola palabra cuando con ella se puede salvar á un hombre.

La responsabilidad de los funcionarios de "El City of Puebla" en el caso que nos ocupa, salta á los ojos. Ya que se abstuvieron de soltar la escala real, á fin de dar libre ascenso á los pasajeros; ya que tuvieron por conveniente obligarlos á abordar por el portalón donde se despacha la carga, debieron por lo ménos correr las escotillas y dejarles paso franco; pero cuando después de imponer á los pasajeros tan penosa obligación, se dejan además abiertas las puertas de la bodega y ni siquiera se levanta una voz que marque el peligro, desde luego se deduce que á dichos empleados no les importaba nada que los pasajeros caminarian á una muerte segura. Pues semejantes omisiones, semejante crueldad, digámoslo así, deben ser severamente castigados por nuestras leyes, bajo cuya jurisdicción cae la Empresa en virtud del contrato primordial celebrado entre nuestro Gobierno y la compañía de los vapores-correos.

Ya cansa tanta altivez de parte de aquellos extranjeros. La piel blanca los hace forjarse un Olimpo en el que viven cómodamente. Para los de piel negra nos reservan la tierra, que es donde habitan los mortales.

Nosotros no somos tan exigentes. En cambio de nuestra plata que se llevan, que nos dejen siquiera alguna de esas consideraciones que se deben al hombre que vive en sociedad.—José Patriarico Nicolí.

### REMITIDO.

CONSTIPACION CURADA! El Dr. Cyrus, W. Nelson, de Boston, Massachusetts, autor de las "Observaciones clínicas sobre el tratamiento de las enfermedades abdominales," dice en una carta, fechada, el 27 de Febrero

de 1862, lo siguiente: "Considero á las Píldoras Azucaradas de Bristol como el mejor remedio de cuantos se conocen hasta ahora para la constipación crónica. Nunca han dejado de producir su efecto, y las he recetado en más de cincuenta casos."—También asegura que—"Son perfectamente seguras y se puede tener la mayor confianza en ellas para todas las irregularidades de las funciones digestivas, del hígado y del vientre, siendo por lo tanto el medicamento más útil que puede prescribirse." El Dr. Humphrey Lettson, de Chicago, Illinois, dá voluntariamente un testimonio análogo, y enumera treinta casos de constipación habitual y almorranas citando los nombres y fechas, en los cuales ha administrado las Píldoras y conseguido el más completo resultado. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zarzaparrilla de Bristol debe ser tomada con las Píldoras.

427

### AVISOS.

Juzgado de Distrito del Estado de Campeche.—Secretaría.—De orden judicial hago saber que el C. Ramon Villanueva, vecino del pueblo de Chichil, denunció un baldío situado al Oeste del rancho "Ortega" en el Partido de Champoton y cuyos linderos son los siguientes: Norte y Oeste, terrenos nacionales, Sur, terrenos denunciados por el C. Eduardo Paulada y al Este nacionales y terrenos del rancho Ortega de Don Mauricio Lejune; tiene de superficie un mil seiscientos hectáreas.

Para los efectos del art. 17 de la suprema ley de baldíos, doy con esta fecha el tercero y último aviso.

Campeche, Mayo 1º de 1883.—José Domingo Perez, secretario.

Juzgado de Distrito del Estado de Campeche.—Secretaría.—De orden judicial hago saber que el C. Lic. Prudencio P. Rosado, como apoderado del pueblo de Jitbalché denunció una extensión de terreno nacional, para distribuir á las familias pobres de dicho pueblo.

Segun el plano formado por el agrimensor, el terreno está situado al Oriente del referido pueblo de Jitbalché, encerrando una área de siete mil veinte y dos hectáreas cuarenta y cuatro arreas, lindando al Norte y Este con nacionales, al Sur con nacionales y terrenos de la hacienda Jotchen y al Oeste con ejidos de Jitbalché.

Para los efectos del art. 17 de la suprema ley de baldíos, doy con esta fecha el tercero y último aviso.

Campeche, Mayo 1º de 1883.—José Domingo Perez, secretario.

ESTADO DE CAMPECHE.—JEFATURA POLITICA DE HECHELCHAKAN.—De conformidad con lo que previene el artículo 814 del Código Civil del Estado, hace presente es defatura que el C. José Aniceto Perez vecino del pueblo de Pomuch, ha denunciado un paraje yermo denomin do Tánsecach, situado en la jurisdicción de dicho pueblo, á un cuarto de legua al Oriente de la población, lindando por todos los lados, con los ejidos de la misma; cuyo paraje ha sido avaluado en la suma de ochenta pesos; por los peritos nombrados al efecto. Y para los usos de la ley, se libra el presente aviso por el término de sesenta dias.

Calkiní, Marzo 10. de 1883.—J. G. PEREZ.

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA DE CAMPECHE.—Lic. Francisco Magaña, Juez de 1ª instancia de lo Civil y de Hacienda de este Departamento judicial.

"Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de la Señora Doña Tranquilina Cruz, vecina que fué de esta ciudad, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del último edicto, se presenten ante este Juzgado á deducir el que les asista, aperturados los que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar."

Dado en la ciudad de Campeche, á los treinta y un dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Magaña.—M. Zubieta, secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA DE CAMPECHE.—Lic. Francisco Magaña, Juez de 1ª Instancia de lo Civil y de Hacienda de este Departamento judicial.

Por el presente hago saber que por escritura pública de 28 de Setiembre de 1881 otorgada á las nueve de la mañana ante el Escribano público C. José T. Estrada quedó hipotecado por la cantidad de \$ 700 á favor de Don Manuel Ramos Lanz un solar, situado en el barrio de Santa Ana extramuros de esta ciudad, de la propiedad del C. Cenovio Castillo contenido una casa de piedra, vigas y azoteas que hace esquina con calle que de la plaza de dicho barrio sigue á la esquina llamada del Gran Poder y linda por su fondo con solar y casa perteneciente á bienes testamentarios del C. Julian Guadalupe debiendo durar la hipoteca el término de un año con el 9 p. 100 de intereses anual pagaderos por mensualidades vencidas y corriendo por cuenta del deudor las contribuciones del Estado y de la federación. En virtud de estas constancias queda sujeta la línea expresada de la propiedad del C. Cenovio Castillo á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada línea ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquier otra que entorpezca el curso de presente juicio y posesión interina, que por este auto se confiere al C. Manuel Ramos Lanz.

Dado en Campeche, á los trece dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Magaña.—M. Zubieta, secretario.

Junta facultativa de Jurisprudencia de Campeche.—En los dias 2, 3 y 4 del mes de Mayo próximo han de celebrarse en el Instituto Campechano los exámenes del C. Ramon de la Cabada que aspira al título de abogado; siendo los dos primeros en la Sala rectoral, de cuatro á seis de la tarde, y el último en la Sala de sesiones del Consejo Superior de Instrucción pública, de siete á nueve de la noche y pudiendo ampliarse dicho tiempo, si así lo acuerda la Junta.

Lo que se pone en conocimiento del público, de acuerdo con la ley.

Campeche, Abril 26. de 1883.—Luis Aznar, secretario.

Hago saber á toda empresa de camiones que de conformidad con lo que disponen los artículos 886 y 889 del Código Civil del Estado, será de mi propiedad todo lo que cualquiera de ellas edificare en mis terrenos sin mi previo consentimiento por escrito y sin estipular, por lo ménos, las indemnizaciones que legalmente deba pagarme.

Campeche, Abril 16 de 1883.—V. Camino de Doudé.

**EMULSION DE SCOTT**  
de Aceite Puro de  
**HÍGADO de BACALAO**  
CON  
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Grado de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.  
Cura la Anomía.  
Cura la Debilidad General.  
Cura la Escorbuta.  
Cura el Reumatismo.  
Cura la Tos y Resfriados.  
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de Paris y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, etc.

Certifico: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que los resalta por el mal sabor de la preparación de ellas.

Ademas estoy convencido que los escrófulos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitación.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 7 de 1882.

Santiago de Cuba, 9 de April, 1883.

Muy Sres. míos: Doy á Vds. el parabien por haber sabido venir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo, en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo gran placer en hacerlo público.

Soy de Vds. S. S. O. B. S. M.

Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD TIPOGRAFICA.

Calle de "América" número 18.